

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han sido posible ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que, conforme al artículo 44 del Decreto 282/2002, la madre biológica del menor podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada, desde la notificación de esta Resolución para prestar su conformidad.

Expte.: 130/03, doña Asunción Fernández Amador, que con fecha 21 de octubre de 2003 se ha dictado Resolución de ratificación de Desamparo y Acogimiento Familiar y Resolución de Constitución de Acogimiento Familiar Preadoptivo con familia ajena, respecto del menor R. N. hijo de Asunción Fernández Amador, nacido el 24.7.03, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 24 de noviembre de 2003.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 21 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén por la que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña M.ª Isabel Revelles Muñoz, al intentarse notificación y no poderse practicar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo núm. 93/03, de fecha 18 de noviembre, sobre la menor O. R. R.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 21 de noviembre de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 24 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación

por edicto de Resolución a doña Milagros Ortega Cairón, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 27 de octubre de 2003, por la que se resuelve: dejar sin efecto el acogimiento familiar del menor J. G. O., continuando esta entidad pública con la tutela asumida; y constituir el acogimiento residencial del citado menor en el Centro de Acogida Inmediata «Carnen Herrero» sito en La Línea de la Concepción (Cádiz). Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el artículo 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre en relación con el artículo 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 24 de noviembre de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 3 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a expedientes de reintegro en materia de Prevención y Asistencia de Drogodependencias.

Esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, al amparo de la Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social (BOJA núm. 115, de 5.10.00), concedió a don Francisco Berral Miranda una subvención de 300.000 pts. Por la contratación temporal (6 meses a tiempo completo) de un trabajador drogodependiente en proceso de incorporación social.

Se ha tenido conocimiento que no ha justificado el 100% de la subvención en el plazo de tres meses, según lo previsto en el art. 16 de la Orden citada anteriormente.

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la Legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPPAC, entendiéndose como concepto de interesado lo establecido en los artículos 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 3 de octubre de 2003.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2003, aprobada por acuerdo de Pleno de 5 de septiembre de 2003 y publicada en el BOP núm. 198, de fecha 16 de octubre de 2003, esta Alcaldía, por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2003 ha acordado convocar las pruebas selectivas y aprobar las bases que regirán la convocatoria para proveer por el procedimiento de concurso oposición libre una plaza de policía local con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA DE ESTE AYUNTAMIENTO, VIGILANTES MUNICIPALES, PARA INGRESAR POR CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, EN LA CATEGORÍA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL ANDALUZA. (APLICACION DE LA DISPOSICION TRANSITORIA 6.ª DE LA LEY 13/2001)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. En virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la presente convocatoria tiene por objeto el acceso de los vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento a una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local por el procedimiento selectivo de concurso oposición libre.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo «C» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de las Policías Locales.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003 de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad, y formación de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre de 2000), de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo de 2002), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y Decreto 101/2003, de 15 de abril, en cuanto al baremo de méritos para la fase de concurso.

En lo no previsto en la citada Legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo, y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.
b) Tener dieciocho años de edad, y no haber cumplido los treinta y cinco. Estarán exentos de este requisito los vigilantes municipales funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local, así como los vigilantes municipales, funcionarios de carrera de este municipio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOE del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 75 euros, cantidad que podrá ser abonada, además de en las oficinas municipales, mediante giro postal, acompañando en este caso fotocopia del resguardo.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días se subsane la falta, o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.